

D E C R E T O N° 261.
NOGOYÁ, 03 de junio de 2009.

VISTO: ...; y, CONSIDERANDO:; Por ello EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD D E C R E T A

ARTÍCULO 1º. Déjase sin efecto a partir de la fecha del presente el Código de Descuento creado por Decreto N° 145/08, aplicado por Decreto N° 271/08 a la firma CONSUMAX, conforme los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º. Notifíquese con copia a la Asociación de Trabajadores Municipales y a la firma CONSUMAX.

ARTÍCULO 3º. El presente será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno, Hacienda y Promoción Comunitaria.

ARTÍCULO 4º. Dese copia a Contaduría, Tesorería, Personal y Recursos Humanos.

ARTÍCULO 5º. De forma.

FAUSTINO ALFREDO SCHIAVONI - CARLOS JOSE ACOSTA - ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL